



----- **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** -----

CUENTA.- Con los oficios: **1.-SFP/DGCAP/126/09/2024**, de fecha 18 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública; **2.- SFP/SAGP/DOICYCP/097/09/2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos; y **3.-SFP/SAOP/456/09/2024**, de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública; mediante los cuales informan en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **272095800008924**, recibida con fecha 29 de agosto del año 2024 y radicada en esta dependencia bajo el número de expediente: **SFP/UT/SI/089/2024**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, que fueron terminadas en el año 2023” (Sic)

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede **se informa al solicitante lo siguiente:** -----

I. Con fundamento en el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con la finalidad de dar la atención debida a su solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia remitió los oficios siguientes:

1.- Oficio número **SFP/UT/172/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Dirección General de Control y Auditoría Pública, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



2.- Oficio número **SFP/UT/173/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

3.- Oficio número **SFP/UT/174/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

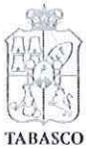
II. En respuesta a lo precisado con anterioridad, la Unidad de Transparencia recibió los oficios siguientes:

1.- SFP/DGCAP/126/09/2024, de fecha 18 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública, mediante el cual informa lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública y para dar cumplimiento a la información requerida, esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, pone a disposición del solicitante el informe de la auditoría efectuada al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, que fue terminada en el año 2023.”(sic)

2.- SFP/SAGP/DGOICyCP/097/09/2024, de fecha 10 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, mediante el cual informó lo siguiente:

“En respuesta a la información requerida, esta Dirección General de Órganos Internos de Control, informa que no cuenta con auditorías realizadas al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, terminadas en el año 2023, lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracciones III, X y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría.” (Sic)



3.- SFP/SAOP/456/09/2024, de fecha 4 de septiembre del año 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, mediante el cual informó lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, en el año 2023.”(Sic)

III. Es importante destacar que el acceso a la información pública, es un derecho consagrado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece, entre otras cosas, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente y por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de las leyes aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política Federal; 1, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 segundo párrafo, 3 fracción I, 4 primer párrafo, 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en lo anterior y tomando en consideración que esta dependencia, recibe y ejerce recursos públicos, está obligada a transparentar toda información que genere o a la que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones. Tal como lo establece el artículo 6 del citado Reglamento Interior, para el desahogo de los asuntos de su encomienda, la Secretaría de la Función Pública cuenta con Unidades Administrativas, cuyos titulares son los responsables de su funcionamiento, para lo cual se auxiliarán de las áreas administrativas correspondientes. En ese sentido, las unidades administrativas facultadas para atender la solicitud que nos ocupa, como se ha precisado con anterioridad, son la Dirección General de Control y Auditoría Pública, la



Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos y la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, en términos de lo previsto por los artículos 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

IV. De lo antes expuesto, se puede concluir que la solicitud de acceso a la información folio **272095800008924**, se atiende de manera satisfactoria al otorgarle acceso al solicitante, a la información relacionada con el ejercicio de las facultades, funciones y competencias, que las disposiciones legales aplicables conceden a la **Secretaría de la Función Pública**. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto por los artículos 6, 24, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que literalmente establecen lo siguiente:

“Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial...”

“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”

“Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.”

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80



“Artículo 135. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

“Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.”

Por último, es importante destacar que, la Secretaría de la Función Pública en la atención de su solicitud de acceso a la información, actuó en todo momento bajo los principios de buena fe, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Visto lo anterior se acuerda: -----

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene como fundamento legal, los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2° fracción XVI, 4 bis, 7° fracción IV, 25, 26, 36 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en los artículos 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en los artículos 6, 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracciones II, IV, V y XII y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones III, XI y XVII, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se informa al solicitante que la información requerida **es PÚBLICA**. -----

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, póngase a disposición del solicitante lo siguiente:

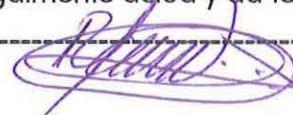
- 1.- El presente **Acuerdo de Disponibilidad**;
- 2.- **SFP/DGCAP/126/09/2024**, de fecha 18 de septiembre del año 2024;
- 3.- **SFP/SAGP/DGOICYCP/097/09/2024**, de fecha 10 de septiembre del año 2024 y anexos;
- 3.- **SFP/SAOP/456/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024;

Lo anterior, a través del medio que eligió en su solicitud de acceso a la información, es decir, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, a través de los Estrados Electrónicos de la Secretaría de la Función Pública, disponibles en el Portal de Transparencia de dicha dependencia, al que podrá acceder a través del link siguiente:

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/24/21/

TERCERO.- Firmese en original el presente proveído y una vez que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el numeral que antecede archívese el documento correspondiente en el **expediente N° SFP/UT/SI/089/2024**, con el cual fue radicada la **solicitud de acceso a la información Folio N° 272095800008924**. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó, manda y firma la **Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**, Titular de la Unidad de Transparencia ante la Mtra. Rosa Martha Frías Sánchez personal de la Unidad de Trasparencia, con quien legalmente actúa y da fe. -----



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Dirección General de Control
y Auditoría Pública**

Oficio: SFP/DGCAP/126/09/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2024.

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Presente.

En respuesta a oficio **SFP/UT/172/09/2024**, de fecha **2 de septiembre de 2024**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **272095800008924**, radicada y registrada con el expediente número **SFP/UT/SI/089/2024**, en la cual se requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, que fueron terminadas en el año 2023” (Sic)

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública y para dar cumplimiento a la información requerida, esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, pone a disposición del solicitante el informe de la auditoría efectuada al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, que fue terminada en el año 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

c.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Fariás Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
L.C.P. Demetrio Morales Cano - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo/Minutario
M.A.P.TBGH/L.C.P.MAVH/L.C.P.G.M.D.

Ente Fiscalizado

Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Título de la Auditoría

Financiera y de Cumplimiento al Grupo de Activo no Circulante.

Número de Auditoría

SFP/DGCAP/A1/AUD/09/2023.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Área Fiscalizadora

Dirección General de Control y Auditoría Pública.

Año de Revisión

2022.

Grupo de fiscalización

Nombre	Cargo
M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.	Directora General de Control y Auditoría Pública
L.C.P. María Antonieta Veites Hernández.	Subdirectora de Auditoría Sector "A"
L.C.P. Guadalupe del Carmen Hernández Domínguez.	Jefe del Departamento de Auditoría Sector A1
L.C.P. Brigitte Kristel Alfaro Palavicini	Auditor Fiscal
L.C.P. Luis Álvarez de la Cruz	Auditor Fiscal

Objetivo

Verificar que los recursos autorizados para la adquisición de bienes muebles, fueron aplicados correctamente en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás normatividad aplicable, así como verificar que los mecanismos internos utilizados para el control del activo no circulante, (Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles), se implementaron de conformidad en apego a la normatividad, particularmente en observancia de las especificaciones para el sistema de supervisión, control y distribución del activo no circulante, así mismo que cuenten con sus resguardos debidamente actualizados y validados.

Alcance

La auditoría realizada al ejercicio presupuestal 2022, al Grupo de Activo no Circulante, comprendió la revisión y análisis del presupuesto, adquisición, registro de entrada y salida del almacén, registro del activo no circulante, inventarios, resguardos, mantenimiento, conciliaciones y baja de los bienes, esta revisión y análisis se efectuó al 100% de la totalidad del Activo no Circulante que asciende a un importe de \$12,173,597.40, que se integra de la siguiente manera:

Activo no Circulante	Importe
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.	\$6,616,500.00
Bienes muebles	\$5,368,684.05
Activos intangibles	\$188,413.35
Total	\$12,173,597.40

La auditoría al Activo no Circulante se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización de fechas 05 de noviembre de 2020 y 08 de diciembre de 2022 respectivamente, mismas que constituyen un marco de referencia, bajo los principios y requisitos que se deben considerar en los procedimientos para verificar la aplicación de los recursos públicos, su destino y las operaciones realizadas.

Para llevar a cabo lo anteriormente expuesto, y con el objeto de verificar que los mecanismos internos utilizados para el control del Activo no Circulante, (Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles), se hayan implementado de conformidad en apego a la normatividad, particularmente en observancia de las especificaciones para el sistema de supervisión, control y distribución del activo no circulante, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Revisar que las adecuaciones presupuestarias estuvieran debidamente aprobadas mediante oficios de autorización de adecuaciones de ampliación o reducción de recursos.
- Revisar y analizar el inventario del activo no circulante.
- Conciliar el inventario de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles con los registros contables.
- Verificar que los bienes muebles cuente con su resguardo debidamente actualizado y validado.
- Verificar si se cumple con el procedimiento relativo a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles.
- Constatar si se tiene expedientes individuales por vehículo que incluye (resguardo, tarjeta, póliza de seguro, facturas etc.)
- Verificar que se cumpla con las disposiciones normativas por concepto de pago de seguro e impuesto vehicular.
- Verificar que se cuente con la memoria fotográfica del parque vehicular.
- Constatar que las unidades motrices se encuentren resguardadas con los formatos autorizados debidamente actualizados.
- Revisión del expediente del bien inmueble.
- Verificación física de los bienes muebles e inmuebles.
- Integrar y analizar el presupuesto de egresos, autorizado para las adquisiciones de activos no circulantes realizadas durante el ejercicio de 2022.

- Analizar la documentación comprobatoria por concepto de adquisiciones de activos no circulante.
- Verificar que las contrataciones de adquisiciones de bienes cumplan con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.
- Identificar de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, si la modalidad de licitación realizada es la que corresponde de acuerdo a los montos autorizados.
- Verificar que las partidas de las adquisiciones que realicen, cuenten con suficiencia presupuestal.
- Verificar que en la compra de bienes muebles, se lleve un debido control de almacén.
- Constatar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales y administrativos de acuerdo a la normatividad.
- Verificar que se hayan realizado los pagos de las adquisiciones del activo no circulante con cargo al presupuesto de egreso autorizados y se realicen con sujeción a los requisitos establecidos en la normatividad.
- Verificar que se haya realizado el registro de las operaciones del ejercicio del gasto, de ingreso y egreso con base a las disposiciones, normas y lineamientos que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las que emita el CONAC y el Consejo Estatal de Armonización Contable.

La auditoría se realizó utilizando los siguientes métodos y técnicas:

Métodos:

Analítico: Este método esta relacionado con el análisis de la documentación comprobatoria original que soporta la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y que el proceso de la adquisición se haya efectuado conforme a la Ley de Adquisiciones y su reglamento y demás normas y lineamientos de observancia obligatoria.

Comparativo: Con respecto a este método se aplicó el comparativo de la información presentada en los inventarios físicos contra sus registros contables y estados financieros, resguardos por usuario, facturas.

Así mismo también se aplicarán las técnicas de:

Inspección: Esta técnica se llevó a cabo mediante la verificación física para corroborar el estado físico en que se encuentra el activo no circulante asignado al ITIFF, para constatar que los bienes muebles se estén utilizando en las áreas que corresponda y que estén debidamente asignados mediante resguardos individuales por cada usuario responsable.

Confirmación: Esta técnica nos permitió constatar que la información presentada por las áreas responsables haya sido eficiente, competente que se encuentre debidamente requisitada e integrada conforme a las disposiciones normativas aplicables, con la finalidad de realizar la auditoría con calidad y eficiencia en tiempo y forma, con el propósito de cumplir con las metas y objetivos programados.

Antecedentes:

La **Secretaría de la Función Pública**, Dependencia integrante de la Administración Pública del Estado de Tabasco, tiene como objetivo fundamental controlar, evaluar y dar seguimiento a las diversas acciones que realiza la Administración Pública, por lo que:

Derivado del Programa Anual de Trabajo 2023 de la **Dirección General de Control y Auditoría Pública**, en el cual se contempló la Línea de Acción 46.1.1. Realizar auditorías a operaciones con recursos estatales, federales, ingresos propios u otros, verificando que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas, políticas, procedimientos y programas establecidos, así como las disposiciones en materia de sistema de registro, contabilidad gubernamental, de activos, pasivos, ingresos y gastos, constatar que existan medidas de control interno que contribuyan a medir la eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos públicos, con base en el Eje 2. Rector Bienestar, Educación y Salud contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019–2024, del Gobierno del Estado; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y en apego a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de

Fiscalización, se realizará auditoría Financiera y de Cumplimiento al Activo no Circulante del **Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE)**.

En razón de lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024(PLED), en su Eje Rector 2.- Bienestar, Educación y Salud, 2.4.- Educación, ciencia, tecnología, juventud y deporte, tiene como visión que: Tabasco cuente con un sistema educativo incluyente, con equidad e igualdad de oportunidades, que asegure una educación moderna, de calidad, que impulse la práctica de la cultura física y el deporte, así como la apropiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos por lo que para tal efecto:

Se creó al **Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa** el 04 de octubre de 2008, con la publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6895, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas; con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión y dentro de sus objetivos principales está la de presentar y ejecutar el “**Programa Institucional de Infraestructura Física Educativa 2019- 2024**”, cuya finalidad es la de ampliar, preservar, conservar, rehabilitar y equipar la Infraestructura Física Educativa al servicio de la educación pública existente en el estado, para contar con nuevos espacios educativos, que permitan ofertar mejores servicios educativos de calidad a la población tabasqueña.

Para tal efecto el **M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco, mediante el oficio número **SFP/SAGP/DGCAP/1092/06/2023** de fecha 28 de junio de 2023, notificó al Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), la orden de auditoría número **SFP/DGCAP/A1/AUD/09/2023**, denominada Auditoría de tipo Financiera y de Cumplimiento al Grupo de Activo no Circulante, del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos; así como el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables.

Resultados

Derivado de la revisión a la información presupuestal y contable proporcionada, se constató lo siguiente:

Presupuesto aprobado:

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, autorizó al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), recursos provenientes de los Ingresos Propios, correspondiente al ejercicio 2022, por la cantidad de \$2,035,000.00, el cual refleja una adecuación presupuestal por un importe de \$44,500.00, quedando un presupuesto autorizado modificado por la cantidad de \$1,990,500.00, como se detalla a continuación:

Programa	Cuenta	Oficio Número	Presupuesto			
			Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
G002: Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	42171	SF/0051/2022 03/01/2022	\$ 1,017,500.00	\$ -	\$ -	\$ 973,000.00
		SF/AP1755/2022 30/12/2022	\$ -	\$ -	\$ 44,500.00	
	42172	SF/0051/2022 03/01/2022	\$ 1,017,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,017,500.00
Total			\$ 2,035,000.00	\$ 0.00	\$ 44,500.00	\$ 1,990,500.00

Derivado de la auditoría que se practicó al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), específicamente al rubro de los Inventario del Activo no Circulante, con la finalidad u objeto de verificar y constatar que los mecanismos existentes para el control y registros relacionados con el Activo no Circulante, así como demás información, documentación que acredita y sustenta el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados y ejercidos mediante el proceso de adquisiciones, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se hace mención que los servidores públicos responsables del manejo y control del Activo no Circulante, así como del ejercicio de los recursos financieros, están dando cumplimiento a las disposiciones normativas especificadas en cada una de las Leyes, Reglamentos y demás Instrumentos Jurídicos.

Es importante mencionar que derivado de la verificación física de los bienes muebles se corroboró la existencia de diversos bienes consistentes en: CPU, Monitores, laptop, impresoras, escáner, frigobar, dispensador de agua, reguladores, escritorios, sillas, entre otros, los cuales no cuentan con documentación que acredite su ingreso o registro en el inventario y/o contabilidad, por lo cual se les exhorta que se regularice dicha situación realizando el trámite correspondiente para la incorporación y alta de los bienes en el inventario del Instituto, el control o resguardo, incluyendo el valor del bien, firmado por el usuario responsable y el jefe superior inmediato; así como los registros contables correspondientes en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados, y en caso de que los bienes sean propiedad de los servidores

públicos, estos deberán presentar las facturas a su nombre, que acredite la propiedad de los bienes expedidas conforme a las disposiciones fiscales, mismas que deberán describir las características de los artículos.

La auditoría realizada brinda la oportunidad para que el Ente fiscalizado continúe fortaleciendo los controles internos establecidos, para una mejora continua en el control de los Activos no Circulantes, con la finalidad de evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades, así mismo que la administración de los recursos públicos, se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados para cumplir con las metas y objetivos planteados.

Montos por aclarar

Derivado de la auditoría realizada no se determinaron observaciones, por lo que no existe monto pendiente de aclarar y/o justificar.

Resumen

De la auditoría, no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

Dictamen

Sin salvedad

Derivado de la auditoría que se practicó al **Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE)**, con la finalidad de constatar que los mecanismos y el sistema del control interno establecido para identificar, registrar y controlar los bienes considerados como activos no circulantes, cumpla con los ordenamientos normativos instruidos en las Leyes, Lineamientos y Manuales, asimismo con los criterios de legalidad, honestidad y eficiencia. Por lo anteriormente se advierte que, el Órgano auditado cumple con la observancia de las disposiciones normativas que rigen los procesos del control de los bienes adquiridos, registro, inventario, baja y conciliación, así como con las disposiciones especificadas en los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que, aun cuando el Activo no Circulante se administraron conforme a las disposiciones que se establecidas en la normatividad aplicable, se recomienda que se implementen mejoras a los controles internos establecidos que le permita detectar y evitar la recurrencia de este tipo de irregularidades y se cumplan en estricto a pego a las disposiciones que lo rigen.

Oficio: SFP/SAGP/DGOICyCP/097/09/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la
Información Folio N° 272095800008924

Villahermosa Tabasco, a 10 de septiembre de 2024

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

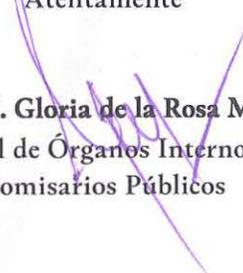
En atención a su oficio SFP/UT/173/08/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio 272095800008924, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISA 2.0), con fecha 30 de agosto del año en curso, a través de la cual se requirió lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, que fueron terminadas en el año 2023" (Sic).

En respuesta a la información requerida, esta Dirección General de Órganos Internos de Control, informa que **no cuenta con auditorías realizadas al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, terminadas en el año 2023**, lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracciones III, X y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza
Directora General de Órganos Internos de Control y
Comisarios Públicos





Oficio: SFP/SAOP/456/09/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Información.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de septiembre de 2024

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes.
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su oficio SFP/UT/174/09/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la Información Pública Folio N° 272095800008924, a través de la cual se requirió lo siguiente: "Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, que fueron terminadas en el año 2023" (Sic).

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría al Instituto de la Infraestructura Física Educativa, en el año 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Gilberto Cano Mollinedo
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública. - Para conocimiento.
C.c.p.- Ing. Jorge Antonio Chávez Rivera. - Director de Fiscalización, Auditoría y Supervisión, de la SFPE.
C.c.p.- Archivo.

JCRM/OHM

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80